

27892

Quito, septiembre 30, del 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Flor Harris
30 SET. 2005
L22

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia
CAU. C. O
OK

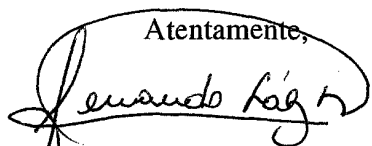
De mi consideración:

Para los efectos legales consiguientes, me permito comunicar a Usted que con fecha 11 de agosto del 2005 se procedió a realizar la cesión de participaciones de los señores Esteban Luis Sáenz Salazar, Fernando José Sáenz Miño, Kesia Lorena Freire Verdugo a favor de los señores Fernando José Sáenz Salazar y Graciela Salazar de Sáenz, en la compañía "INMOGRACEFA CIA.LTDA."

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de cesión de participaciones celebrada el 11 de agosto del 2005 en la notaria catorce del Cantón Quito.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

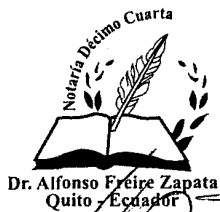
Valor x cesión
USD \$ 1-

Atentamente,

Fernando José Sáenz Miño
Gerente General

OK
flor

OK
Cesión de participaciones
registrada en el sistema,
3. 10. 2005
flor

OK
P/F. ESCOBAR.
2005.10.4
10 40



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ESTEBAN LUIS SAENZ SALAZAR Y OTROS

**A FAVOR DE: FERNANDO JOSE SAENZ SALAZAR Y GRACIELA
SALAZAR**

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 3 Copias

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves once de agosto del año dos mil cinco, ante mi **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen en calidad de Cedentes, el señor Esteban Luis Sáenz Salazar, soltero, por sus propios derechos; cónyuges señores Fernando José Sáenz Miño y Graciela Salazar de Sáenz y, cónyuges Rafael Rodríguez Sáenz y Lorena Freire Verdugo y, como Cesionarios, los señores Fernando José Sáenz Salazar y Graciela Salazar de Sáenz. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio en la compañía **INMOGRACEFA CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios, en calidad de Cedentes, el señor Esteban Luis Sáenz Salazar, soltero, por sus propios derechos; cónyuges señores Fernando José Sáenz Miño y Graciela Salazar de Sáenz y, cónyuges Rafael Rodríguez Sáenz y Lorena Freire Verdugo y, como Cesionarios, los señores Fernando José Sáenz Salazar y Graciela Salazar de Sáenz. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de junio del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de agosto del dos mil cinco, se constituyó la compañía INMOGRACEFA CIA. LTDA., con un capital social de quinientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital se encuentra actualmente íntegramente suscrito, x pagado y distribuido así: Esteban Luis Sáenz Salazar, con doscientas dieciséis participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de doscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América; Fernando José Sáenz Miño, con doscientas ochenta y tres participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de doscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y, Lorena Frire Verdugo, con una participación social igual e indivisible de un dólar de los

Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. b) la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el jueves once de agosto del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar las siguientes cesiones de participaciones: El socio señor Esteban Luis Sáenz Salazar, cede a favor de la señora Graciela Salazar, noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La señora Lorena Freire Verdugo, cede a favor de la señora Graciela Salazar el total de una participación social, igual, e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor Fernando José Sáenz Miño, cede a favor del señor Fernando José Sáenz Salazar, cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CUARTA ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que han sido cancelados a cada uno de ellos el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrá todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por

este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.

QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó integrado de la siguiente forma: Esteban Sáenz Salazar, con ciento diecisiete participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando José Sáenz Salazar, con cien participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Graciela Salazar de Sáenz, con cien participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando José Sáenz Miño, con ciento ochenta y tres participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEXTA.- CONSENTIMIENTO: Las señoras Graciela Salazar de Sáenz y Rafael Rodríguez Sáenz, en su calidad de cónyuges de los Cedentes señores Fernando José Sáenz Miño y Lorena Freire Verdugo, en su orden, comparecen con el fin de autorizar, como en efecto autorizan a sus cónyuges la realización de la transferencia de participaciones que por este instrumento público se efectúa y que ha sido previamente detallada. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD:** Tanto los Cedentes como los Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana todos domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público.” Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, abogado con matrícula profesional número tres mil

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ESTEBAN LUIS SAENZ SALAZAR

c.c. 171049262-8

FERNANDO JOSE SAENZ MIÑO

c.c. 170423965-4

GRACIELA SALAZAR DE SAENZ

c.c. 17-0463106-6

FERNANDO JOSE SAENZ SALAZAR

c.c. 170762310-2

RAFAEL RODRIGUEZ SAENZ

c.c. 170733560-8

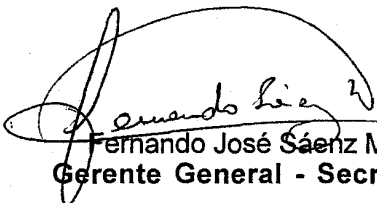
LORENA FREIRE VERDUGO

c.c. 171242982-6

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOGRACEFA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de agosto del 2005, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Paúl Rivet, a las diez horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía INMOGRACEFA Cía. Ltda., señores: Esteban Luis Sáenz Salazar, con doscientas dieciséis participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lorena Freire Verdugo, con una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando José Sáenz Miño, con doscientas ochenta y tres participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Esteban Luis Sáenz Salazar y actúa como Secretario el Gerente General, señor Fernando José Sáenz Miño. El Presidente pide que por Secretaría se constante el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al único punto del orden del día cual es: CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS: La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra el señor Esteban Luis Sáenz Salazar, quien manifiesta su deseo de ceder 99 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que posee en la compañía, por un valor total de NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por lo que las pone a disposición de los socios y solicita a la Junta autorización para transferirlas. Acto seguido toma la palabra la señora Lorena Freire Verdugo, quien también manifiesta su voluntad de ceder la 1 participación social, igual, e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que la pone a disposición de los señores socios y solicita a la Junta autorización para transferirla. Finalmente toma la palabra el ingeniero Fernando José Sáenz Miño, quien indica a la Junta que desea ceder cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que posee en la compañía, por un valor total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, poniéndolas a disposición de los socios y solicitando autorización a la Junta para transferirlas. Los socios manifiestan que ninguno de ellos desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. A continuación toma la palabra, la señora Graciela Salazar, quien expresa su deseo de adquirir las 99 participaciones del señor Esteban Luis Sáenz Salazar y la 1 participación de la señora Lorena Freire Verdugo, una vez que los demás socios no desean adquirirlas y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al señor Esteban Luis Sáenz Salazar para que ceda a favor de la señora Graciela Salazar, noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, también autorizar a la señora Lorena Freire Verdugo, para que ceda a favor de la señora Graciela Salazar el total de una participación social, igual, e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por último, toma la palabra el señor Fernando José Sáenz Salazar, quien expresa su deseo de adquirir las cien participaciones del ingeniero Fernando José Sáenz Miño, una vez que los demás socios no desean adquirirlas y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General autoriza al socio ingeniero Fernando José Sáenz Miño para que ceda a favor del señor Fernando José Sáenz

Salazar, cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) Lorena Freire Verdugo; f) Esteban Luis Sáenz Salazar - Presidente; f) Fernando José Sáenz Miño - Gerente General - Secretario- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-


Fernando José Sáenz Miño
Gerente General - Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
POLICIA NACIONAL



CIUDADANIA ID 171049262-8
SAENZ SALAZAR ESTEBAN LUIS
/ESTADOS UNIDOS/
08 MARZO 1983
003- 0774 00774 M
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

Esteban Saenz



ECUATORIANA*****

E23431224E

SOLTERO

SECUNDARIA

FERNANDO SAENZ

GRACIELA SALAZAR

QUITO

03/07/2014

ESTUDIANTE

03/07/2002

REM
Pch

0122865



SEDE LA AUTORIDAD

SEDE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170762310-2

SAENZ SALAZAR FERNANDO JOSE

29 SEPTIEMBRE 1.978

CHACHA QUITO/SANTA PRISCILA

12 356 09108

CHACHA QUITO

CONCELEZ SUAREZ

78

Fernando José Saenz



ECUATORIANA***** Alfonso Zapata

SOLTERO

Quito Ecuador

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FERNANDO JOSE SAENZ

GRACIELA MARIA SALAZAR

QUITO 5765/98

05765/2010

EDICION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION

FECHA DE LA ACTUACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 170423965-4

SAENZ MINO FERNANDO JOSE

7 JULIO 1956

ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

005-1 0384 05930

ICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

Fernando Saenz

FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA*****

V3333V3122

NACIONALIDAD

IND DACT

CASADO

GRACIELA SALAZAR

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

ING. QUIMICO

INSTRUCCION

PROF OCUP

HELIODORO SAENZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA MINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

05/01/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

05/01/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No.

[Signature] 0409098

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA Y 1111 Y4433Y4422

FABADO FERNANDO JOSE BRENZ
SECUNDARIA DUEÑASER. DOMESTICOS

LOIS SALAZAR
EVELINA WRIGHT

QUITO 7706/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2800139



Alfonso Prieto Zapata

Quito, Ecuador

170463106-6

SALAZAR WRIGHT GRACIELA EVELINA MARIA

30 DICIEMBRE 1.957

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

51 150 0044

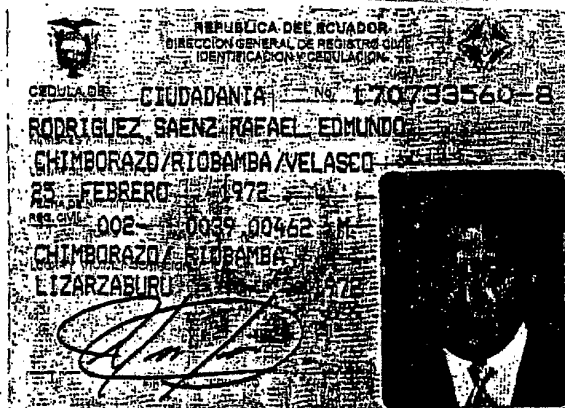
FICHINCHA, QUITO

GONZALEZ GONZALEZ

58

Graciela Wright





Freire Zapata
Quito Ecuador

ECUATORIANA***** Y4443444E
CASADO KESIA LORENA FREIRE VERDUGO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
EDUARDO RODRIGUEZ CASTELO
ROSA NANCY SAENZ
QUITO 15/03/2005
15/03/2017
REV 1448043

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

188-028
NUMERO

17033866
CIGULA

RODRIGUEZ SAEZ RAFAEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

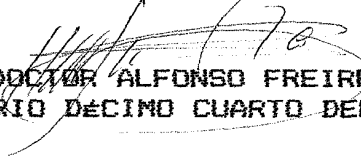
QUITO
CANTON

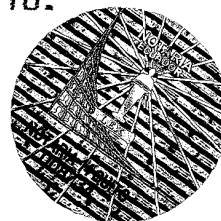
PROVINCIA

"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA
DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR:
ESTEBAN LUIS SAENZ SALAZAR Y OTROS, A FAVOR DE: FERNANDO JOSE
SAENZ SALAZAR Y GRACIELA SALAZAR. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

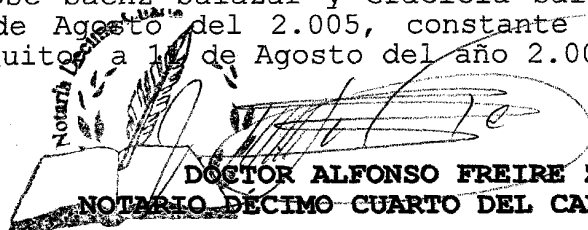


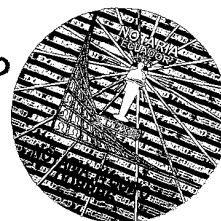
Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmogracefa Cia. Ltda., de fecha 17 de Junio del año 2.005, el Contrato de Cesión de Participaciones de la presente compañía, otorgada por: Esteban Luis Sáenz Salazar y Otros, a favor de: Fernando José Sáenz Salazar y Graciela Salazar, celebrado ante mí el 11 de Agosto del 2.005, constante en este instrumento público.- Quito a 14 de Agosto del año 2.005.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1992** de REGISTRO MERCANTIL de nueve de Agosto del dos mil cinco, tomo 136, correspondiente a la constitución de la Compañía “ **INMOGRACEFA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng